

concordantes aplicables al caso, de forma sobrevenida se encuentra en la circunstancia de que tiene otorgadas y financiadas competencias en materia turística sobre las que, habiendo cesado sin posibilidad de prórroga la Diputación General de Aragón en atenderlas por encomienda de gestión, la Comarca por sí o en coordinación con otras Comarcas, debe gestionarlas mediante personal funcionario. En consecuencia con ello el Pleno del Consejo Comarcal por unanimidad, aprobó la creación en plantilla de una plaza de funcionario cuya función será para la Comarca o en convenios con otras Comarcas de coordinar, gestionar e impulsar las tareas administrativas de ejercicio por la Comarca de la Jacetania de las competencias de turismo en gestión, impulso de competencias turísticas incluidas las funciones inspectoras que se recogen en el DECRETO 375/2002, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de La Jacetania o que en el caso de otras comarcas se han transferido por normas de similar contenido.

La plaza de funcionario creada sin perjuicio de la aplicación de las normas generales sobre función pública que le correspondan, a nivel de Comarca estará catalogada como funcionario técnico de turismo e inspección de la Comarca, del grupo C. Nivel de complemento de destino 21 con un complemento específico asignado con 6.000 euros anuales (referidos a retribuciones de 2003) y con una jornada semanal de 37,5 horas a cumplir de lunes viernes en jornada flexible de mañana y tarde, adaptada a las necesidades de servicio que se determinen por los órganos competentes de la Comarca en la materia La aprobación de la plaza por el Pleno prevé que por el procedimiento legal correspondiente y dada la urgencia, por la Presidencia de la Comarca en coordinación con la Comisión de Turismo se pueda proceder a asignar personal que la atienda mediante nombramiento interino, en tanto se procede a tramitar la convocatoria legal correspondiente de selección y realización de pruebas para llegar al nombramiento en propiedad. Plazo de reclamaciones 15 días. De no haber reclamaciones el acuerdo se entenderá que tiene carácter definitivo. Igualmente se prevé que si la Comarca llegare a conveniar con otras Comarcas la prestación de funciones inspectoras en materia turísticas con personal funcionario no propio, en tal caso si las circunstancias lo aconsejan podrá tener vacante la plaza de funcionario que ahora se crea.

Jaca, 8 de enero de 2004.- El presidente, Alfredo Terrén Zaborras.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES

HUESCA

47

N.I.G.: 22125 1 0300557/2002.

Procedimiento: Enajenación de Bienes de Menores e Incapacit. 267/2002. Sobre Otras Materias.

De Dña. Natividad Puyal Plana.

Procuradora Sra. Inmaculada Callau Noguero.

Contra Dña. Isabel Sierra Torrente.

EDICTO

D.ª María de la O Colmenares Orden, secretario judicial de Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Huesca.

Que en dicho Juzgado y con el nº 267/2002 se tramita procedimiento de Enajenación de Bienes de Incapacitados a instancia de Natividad Puyal Plana, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 30 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de Marzo de 2004 a las 9:30 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BANESTO nº 1987 0000 49 0267 02, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

Mitad indivisa de la finca "Campo de Regadío en partida El Cerrado", de 20 áreas, 88 centiáreas, sito en Puedo de Santa Cruz, e inscrita en el tomo 245, libro 4 del Ayuntamiento de Puedo de Santa Cruz, folio 213, finca nº 551 en el Registro de la Propiedad de Barbastro.

VALOR DE TASACIÓN: 14.125,32 euros (catorce mil ciento veinticinco euros con treinta y dos céntimos).

En Huesca, a veintiséis de diciembre de dos mil tres. - El/La secretario (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

NUMERO TRES

HUESCA

113

N.I.G.: 22125 2 0301170/2003.

DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 1375/2003.

Don Alfonso María Martínez Areso, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Huesca y su partido, ha acordado en diligencias previas nº 1375/03 seguidas en virtud de parte facultativo del hospital general de San Jorge de esta ciudad por lesiones de la siguiente resolución:

"Que se haga el ofrecimiento de acciones que marca la Ley de enjuiciamiento criminal en sus artículos 109 y 110 al lesionado Pedro Luis Lera Muro a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga"

Y para que conste de legal notificación al lesionado antes mencionado se extiende la presente en la ciudad de Huesca a dos de enero de 2004. -El secretario judicial. - El magistrado-juez.